

INFORMACIONES

## **El Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte celebra sus bodas de plata**

### *I. Creación y ubicación*

El 3 de noviembre de 1989 el Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte celebró solemnemente sus bodas de plata. Han pasado ya más de 25 años desde que el Instituto abriera sus puertas por primera vez en su primera sede provisional.

La Max-Planck-Gesellschaft se fundó en 1948 como continuadora de la Kaiser-Wilhelm-Gesellschaft, creada el 11 de enero de 1911. El objetivo de la primera, asumido por su sucesora, era la promoción de las investigaciones básicas en las distintas ramas del saber, particularmente en aquellos aspectos que no pueden ser suficientemente atendidos en la Universidad. Este tipo de investigación se lleva a cabo mediante Institutos convenientemente dotados. Actualmente la Max-Planck-Gesellschaft dispone de 61 Institutos (29 de la sección Biología-Medicina, 21 de la de Física y Química y 11 de las ciencias del espíritu, entre los cuales se cuenta el de Historia Europea del Derecho, con sede en Franckfort del Meno).

El Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte fue fundado en 1964, para iniciar sus actividades propiamente dichas en 1966. El padre de la idea de crear este Instituto y primer director del mismo fue Helmut Coing, quien al jubilarse en 1980, fue sustituido por una dirección colegiada a cargo de Walter Wilhelm y Dieter Simon, este último único Director-Gerente desde 1986.

Se trata de un Instituto en continuo crecimiento. Debido precisamente a quedarle pequeña su primitiva sede, se ha visto precisado a ampliarla en diversas ocasiones a locales vecinos y recientemente a trasladarse a su nueva sede: Hausener Weg 120, 6000 Franckort am Main 90.

## II. *Organización*

El Instituto está integrado actualmente por un Director, 4 miembros científicos de los cuales dos son residentes y dos no residentes en el Instituto, 20 colaboradores científicos, 10 bibliotecarios y 14 auxiliares administrativos. Estos puestos de trabajo, particularmente los de los colaboradores científicos, están cubiertos, en parte, por especialistas en cierto modo permanentes, que ocupan el puesto prácticamente casi desde la fundación del Instituto, y, en parte, por estudiosos que permanecen en el Instituto un período más o menos largo, mientras realizan un trabajo determinado de investigación, para después integrarse en la investigación y/o docencia en otra entidad. De este modo se mantiene a la vez la continuidad y la movilidad del Instituto.

Además de los investigadores de plantilla, en el Instituto trabajan continuamente un número mayor o menor de investigadores, alemanes o extranjeros, de todas las edades, becados generalmente por la misma Max-Planck-Gesellschaft, o por otras instituciones alemanas (particularmente el Deutsche Akademische Austauschdienst y la Alexander von Humboldt-Stiftung, así como por entidades de las respectivas naciones de los becados, por ejemplo, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España).

Una vez al mes el Director y los colaboradores científicos se reúnen para tratar temas de interés del Instituto. De cuando en cuando se celebran asimismo sesiones científicas sobre temas especialmente puntuales en la historia europea del derecho, siendo el ponente un miembro del Instituto o una personalidad científica relevante no perteneciente al Instituto.

Para el asesoramiento y discusión de los proyectos y actividades en general del Instituto, cuenta éste con un Consejo restringido (Fachauschuss) que se reúne periódicamente y otro mucho más amplio (Beirat) que solamente se reúne en ocasiones especiales. Con todo, con el transcurso del tiempo, este último órgano asesor ha ido reduciendo paulatinamente el número de sus componentes.

## III. *Objetivos y proyectos de trabajo*

Su objetivo es el estudio de la historia del derecho en todos los países europeos desde la Alta Edad Media hasta el siglo XX. Este objeto puede ser considerado desde diversas perspectivas:

- 1) La tradición normativa.

Objetivo primario del Instituto es el estudio de los textos normativos de los diferentes territorios europeos en los distintos tiempos. Esto incluye, en primer lugar, las leyes y la interpretación que de ellas hacen los juristas y la jurisprudencia, es decir, todos los testigos de la creación, transmisión y aplicación del derecho. Por lo que a la legislación se refiere, el objetivo se considera ya conseguido y recogido en el «Handbuch der Quellen und Literatur der neueren europäischen Privatrechtsgeschichte», el primer gran proyecto del Instituto. En realidad el Instituto se creó en torno a ese primer proyecto,

consistente en hacer una historia europea del derecho, basada en la idea de que la mayoría de los ordenamientos vigentes en Europa, particularmente en la esfera del derecho privado, se han desarrollado a partir de una tradición jurídica común: el «ius commune». En esta misma línea el 1-1-1971 se creó dentro del Instituto un grupo de trabajo con una duración por cuatro años, cuya finalidad era el inventario y estudio de todos los manuscritos medievales relativos al derecho romano. Actualmente, el trabajo del Instituto se concentra en la aplicación del derecho: inventario de las colecciones de sentencias impresas y manuscritas y de las obras de juristas de toda Europa en la Edad Moderna, así como la microfilmación, estudio y catalogación de las fuentes jurídicas medievales latinas y griegas y de las disertaciones de la Edad Moderna, para posteriormente hacer accesibles a los demás investigadores todos estos materiales.

## 2) Historia comparada del Derecho.

Los diferentes ordenamientos jurídicos europeos, a pesar de tener una base y un primer desarrollo homogéneo en el «ius commune», se distanciaron considerablemente en la época de la formación de los Estados nacionales. La reconstrucción de esos distintos desarrollos pondrá al descubierto los elementos comunes, similares y divergentes de los diferentes ordenamientos jurídicos europeos. El trabajo del Instituto se dirige actualmente a investigar los condicionantes, es decir, las instituciones, profesiones y actuaciones que posibilitaron y facilitaron la creación del derecho en Europa. Se trata de examinar cómo el derecho soluciona determinados problemas sociales con presupuestos distintos.

## 3) Cultura jurídica comparada.

Se plantea el problema de bajo qué condicionantes surge el derecho y es utilizado como instrumento para la dirección social y el dominio de los problemas. Para entender adecuadamente esto hay que poner en relación la investigación histórico-jurídica con otras normas, como la teología, la moral, la pedagogía, ya que los problemas jurídico-sociales solamente se pueden investigar con éxito en un cuadro comparativo e interdisciplinar.

En el marco de estas dos últimas perspectivas el Instituto está llevando a cabo una serie de estudios relativos, entre otros, a los siguientes temas: formación de la clase profesional de los juristas en la Alta Edad Moderna, disertaciones jurídicas y prosopografía de los juristas del antiguo Imperio alemán, Derecho privado y Derecho público como procesos diferenciadores de los siglos XVII-XVIII, el concepto de justicia en las diversas disciplinas científicas del siglo XX, la reacción de los normales (definición y aplicación de la normalidad mediante el derecho en comparación con otras normativas), derecho y modernización en cada uno de los Estados europeos, particularmente en Grecia y España.

Cada investigador junto al tiempo necesario para llevar a cabo los proyectos de investigación patrocinados por el Instituto, dispone de un tiempo adecuado para trabajar en sus propios temas de investigación.

#### IV. *Publicaciones*

Independientemente de las publicaciones que cada investigador pueda hacer en distintas sedes, pueden considerarse como publicaciones del Instituto las siguientes:

— H. COING, *Handbuch der Quellen und Literatur der neueren Europäischen Privatrechtsgeschichte*, I-III, Verlag C. H. München 1973-1988. Se trata del primer gran proyecto del Instituto, en el que se recogen las fuentes de la historia europea del derecho privado desde el siglo XII hasta el siglo XIX. Concebida como una obra relativamente reducida y con una visión europea, según se fue desarrollando evolucionó cada vez más hacia una obra muy extensa y hacia una consideración particular de cada uno de los ordenamientos jurídicos europeos. Consta de tres tomos: el primero dedicado a la Edad Media (1100-1500), el segundo (integrado por dos volúmenes) a la Edad Moderna (1500-1800) y el tercero (integrado por cinco volúmenes) al siglo XIX. En cada una de las épocas se examinan detalladamente las fuentes para el desarrollo de la enseñanza del derecho, la ciencia jurídica, la legislación y la jurisprudencia, con abundante bibliografía en cada uno de los temas tratados. Complemento de esta obra puede considerarse la siguiente: Helmut COING, *Europäisches Privatrecht*, I-II, Verlag C. H. Beck, München 1985-1989. Realmente a la hora de fundarse el Instituto el objetivo principal era el hacer una historia europea del derecho privado, si bien se consideró que para poder llevarla a cabo primero era necesario hacer una historia de las fuentes.

— *Ius Commune*, Veröffentlichungen des Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte Frankfurt am Main, I-XVII, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main 1967-1990. Originariamente esta revista se pensó como medio de publicación de los trabajos paralelos que surgían en el curso de las investigaciones de los colaboradores, que no tenían cabida en el «Handbuch». Desde el número I al IX fue dirigida por Helmut Coing, del X al XIII por Dieter Simon y Walter Wilhelm y a partir del XIV por Dieter Simon y lleva como subtítulo «Zeitschrift für Europäische Rechtsgeschichte» y contiene recensiones. En diversas ocasiones se planteó la cuestión de si de esta revista debía convertirse en la cuarta serie de la «Zeitschrift der Savigny-Stiftung für Rechtsgeschichte» sin que se llegara a dar una respuesta definitiva en sentido afirmativo.

— *Ius Commune - Sonderhefte. Texte und Monographien*, Veröffentlichungen des Max-Planck-Instituts für Europäische Rechtsgeschichte Frankfurt am Main. En esta serie, iniciada en 1971, se han publicado una cuarentena de obras sobre temas metodológicos, fuentes, instituciones, etc., de primera línea de investigación. A partir del tomo 27 los volúmenes llevan como subtítulo «Studien zur europäischen Rechtsgeschichte» o el de «Repertorien zur Frühzeit der gelehrten Rechte».

— *Rechtsprechung. Materialien und Studien*. Veröffentlichungen des Max-Planck-Instituts für Europäische Rechtsgeschichten Frankfurt am Main. Serie iniciada en 1986, se trata de prestar una atención especial al estudio de la aplicación del derecho a la práctica, a la formación de los jueces y a la profesionalización de los diversos participantes en el proceso.

— *Forschungen zur neueren Privatrechtsgeschichte*, Münster-Köln Böhlau Verlag. Serie iniciada en 1954 bajo la dirección de Franz Bayerle y Wolfgang Kunkel. A partir de 1968 se ha publicado bajo el patrocinio del Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte y bajo la dirección de Helmut Coing y H. Thieme. Con esta nueva etapa se han publicado 14 obras, algunas de las cuales tienen por autores a miembros del Instituto (N. Horn, C. Bergfeld, G. Dolezalek, H.E. Troje, J.M. Schoolz, R. Ogorek).

— *Mittelalterliche Gesetzbücher europäischer Länder in Faksimildrucken*, Sauer und Auvermann / Topos Verlag, Frankfurt am Main / Vaduz (Lischtenstein). Serie iniciada en 1968 bajo la dirección de A. Wolf y el patrocinio del Instituto, en la que se publican en facsímil los principales códigos medievales de Europa. Hasta ahora se han publicado 8 volúmenes entre los que se encuentra, por lo que a España se refiere, los «Fori Aragonum» y están en prensa los «Usatici Barcinonae».

— *Studien zur Rechtswissenschaft des Neunzehnten Jahrhunderts*. Serie dirigida por H. Coing y W. Wilhelm, de la que han aparecido cinco volúmenes bajo el título general «Wissenschaft und Kodifikation des Privatrechts im 19. Jahrhundert».

— W. WILHELM, *Studien zur europäischen Rechtsgeschichte*. Helmut Coing zum 28. Februar 1972 von seinen Schülern und Mitarbeitern, Vittorio Klostermann, Frankfurt am Main 1972. Obra dedicada a H. Coing por sus discípulos y colaboradores en su sexagésimo cumpleaños.

— *Rechtshistorisches Journal*, Löwenklau Gesellschaft e. V., Frankfurt am Main 1982 ss. Revista anual iniciada en 1982 bajo la dirección de Dieter Simon que trata de abordar los temas histórico-jurídicos desde una perspectiva ingeniosa, humorística, polémica, sin que ello quiera decir que se descuide la profundidad del tratamiento de los temas.

— *Forschungen zur byzantinischen Rechtsgeschichte*, Vittorio Klostermann / Löwenklau Gesellschaft e. V., Frankfurt am Main 1976 ss. Serie iniciada en 1976 bajo la dirección de Dieter Simon, en la que se han publicado una veintena de obras relativas al derecho bizantino medieval.

## V. Biblioteca

La Biblioteca del Instituto está en continuo crecimiento. Formada a partir de los fondos del Instituto de Derecho Romano de la Universidad de Frankfurt, tiene actualmente más de 150.000 volúmenes, más de 500 publicaciones periódicas, de las cuales 254 son revistas y más de 2.800 microfilmes de obras jurídicas medievales relativas al Derecho Romano (1.500), al Derecho Canónico (300) y al Derecho Bizantino (1.100).

Centrada originariamente en las llamadas fuentes del derecho, adquirió las obras jurídicas enmarcadas dentro de la cultura del «ius commune» desde el siglo XI hasta el XIX. Posteriormente se han ampliado las perspectivas de adquisición, debido a una ampliación temática y cronológica en la concepción de los estudios histórico-jurídicos, que trata de considerar el fenómeno jurídico dentro de su contexto cultural, político, social y económico (adquisición de obras de historia general y de la cultura, política, social y económica) y de acercarse más al presente (adquisición de obras sobre el derecho en el siglo XX); a los intereses particulares de los colaboradores (adquisición de obras de historia del derecho constitucional, penal, laboral social, etc.), y al cambio de Dirección en el Instituto, al incorporar a un especialista en el derecho bizantino (adquisición de obras sobre derecho bizantino y del Sur de Europa).

Actualmente es, sin duda alguna, la biblioteca más completa en conjunto sobre historia del derecho europeo en conjunto. Para su utilización los usuarios disponen de un índice alfabético de autores publicado en 8 tomos en 1981 por Omnia Mikrofiltechnik de Munich, de la que en 1984 se hizo una segunda edición y en 1986 se publicó un suplemento en dos tomos. Disponen además de catálogos topográficos, geográficos, temáticos, de nombres y catálogos especiales de los microfilmes y de las 60.000 disertaciones tenidas en las Universidades alemanas en los siglos XVI-XVIII.

Se trata de una biblioteca presencial, es decir, los libros no se prestan, sino que hay que consultarlos en las salas correspondientes del Instituto. No obstante, se pueden obtener copias de los mismos en microfilme.

### **Publicación de una nueva revista sobre Derecho Común**

Acaba de aparecer la «Rivista Internazionale di Diritto Commune», 1, Ettore Majorana Centre for Scientific Culture, Roma 1990.

Como se dice en su presentación «la Rivista Internazionale di Diritto Commune si propone di raccogliere alcune linee della ricerca storico-giuridica oggi condotta nella comunità euro-americana, su temi, personaggi, ambienti, problematiche che, se collocati in una Rivista "nazionale", sarebbero come inchiodati e sacrificati, perché ne verrebbe sacrificata la loro originaria e non nazionale dimensione storica.

La Rivista vuol dare dunque un contributo al dibattito storiografico che coinvolge il presente e si proietta nel futuro della nuova Europa, e vuol darlo soprattutto sul terreno concreto della ricerca scientifica, rigorosa e puntuale, e nel connesso campo dell'informazione bibliografica».

Director de la revista es uno de los mejores conocedores del «ius commune» y de los más activos, Manlio Bellomo, que cuenta como secretario

con su discípulo y ya consagrado estudioso, Francesco Migliorino. Ambos están auxiliados por un Consejo de Redacción integrado por ocho jóvenes historiadores del derecho, fundamentalmente italianos, y un Comité Científico de 22 estudiosos del Derecho Común, que se han considerado como los más representativos de los once países en que más se cultivan estos estudios: Alemania, Bélgica, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Italia, Portugal, Suiza y El Vaticano. Por parte de España forman parte de dicho Comité Antonio García y García, de la Universidad Pontificia de Salamanca y Antonio Pérez Martín, de la Universidad de Murcia.

La revista es anual y consta de las secciones siguientes: 1) Ensayos; 2) Discusiones; 3) Investigaciones y Documentos, y 4) Orientaciones bibliográficas, articuladas bajo los epígrafes siguientes: I) Misceláneas de escritos y manuales; II) Fuentes: estudios y ediciones (leyes, actos públicos y privados, doctrina), ediciones anastáticas de fuentes; III) Instrumentos de investigación; IV) Historia de las instituciones jurídicas; V) Universidad, escuelas, juristas, y VI) Varia. Quizás fuera conveniente incluir una sección dedicada, como es usual en este tipo de revistas, a recensiones de obras sobre la materia objeto de la revista, ya que la presentación de la obra que puede hacer un buen recensionista no puede ser suplida por la mera indicación bibliográfica; en todo caso, estimo que para los lectores de la revista sería conveniente que si no se le ofrecen recensiones, en las indicaciones bibliográficas se le proporcionase junto al título de la obra o artículo un juicio en pocas palabras sobre su contenido y valor.

Felicitemos efusivamente a los padres de la nueva criatura y le auguramos una larga y fructífera existencia.

### **Nuevas adquisiciones para la Biblioteca del Instituto**

El 26 de marzo de 1985, con motivo de la celebración del I Simposio Internacional del Instituto de Derecho Común, la Biblioteca del Instituto se proyectaba con las siguientes palabras:

«Con el fin de que el Instituto sea un lugar adecuado donde se puedan llevar a cabo los estudios relativos al Derecho Común, se procurará que disponga de:

una reproducción por cualquiera de los procedimientos modernos de las obras jurídicas compuestas por españoles en la Baja Edad Media, que hasta el presente han permanecido inéditas. Del mismo modo se tratará de conseguir un ejemplar, al menos, de las obras impresas en las que los diversos juristas hispanos explicaron los ordenamientos jurídicos de su tiempo, dentro del Derecho Común...

un ejemplar de las obras de Derecho Común más importantes escritas por autores no hispanos. Como complemento de la documentación del Instituto a este respecto habrá que considerar la existente en la Biblioteca del Max-Planck-Institut für Europäische Reschtsgeschichte, el centro de documentación más importante del mundo con relación al "Ius commune".

un ejemplar de las obras y revistas modernas más importantes dedicadas a esta especialidad.

En definitiva, se trata de que el Instituto se convierta poco a poco en un centro de documentación del Derecho Común.

Por otra parte, se tratará de que el Instituto disponga del instrumental adecuado para la correcta utilización de la documentación: v. gr. lectores-reproductores de microfilmes y microfichas, fotocopiadoras, etc.». Cf. Antonio PÉREZ MARTÍN, *España y Europa, un pasado jurídico común*. Actas del I Simposio Internacional del Instituto de Derecho Común, Murcia 1986, 21-22.

A partir de ese momento, y supletoriamente a las adquisiciones propias de la Biblioteca del Seminario de Historia del Derecho, con diversos fondos se han ido adquiriendo las obras que se consideran más básicas, acudiendo incluso a anticuarios, si las obras no estaban en el mercado normal de los librerías. Con frecuencia, sobre todo en el caso de manuscritos y de obras muy antiguas, se ha acudido a obtener una reproducción en microfilme, microficha o fotocopia,

Aunque este proceso de crecimiento esperamos seguirlo ininterrumpidamente, creemos que se han conseguido ya las bases documentales para pasar a la etapa de emprender trabajos de investigación en serie. Actualmente cuenta con 1.200 volúmenes, 800 rollos con obras microfilmadas, 100 obras en microficha y 700 en fotocopia, que se ponen a disposición de todos los estudiosos que deseen consultarlas.